

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-023-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador,
a las catorce horas y veinte minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha ocho de febrero, presentada por ciudadano [REDACTED], mediante la cual requiere:

- Reporte Declaraciones de Mercancías generadas en los ejercicios 2020 y 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-023 por medio de correo electrónico de fecha diez de febrero del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

La Dirección General de Aduanas, ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha veintitrés de febrero del presente año, remitiendo información en archivo Excel.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a), 66 y 72 literales a) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, en formato digital.
- II) ACLÁRESE al solicitante que como la información a la cual se le brindará acceso está clasificado como dato personal, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso.
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto

Oficial de Información

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA